

y defendida por la letrada Sra. López Martín, frente a don Antonio Francisco Boluda, declarado en situación procesal de rebeldía.

#### FALLO

Que, estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sra. Ruiz Fornieles, en nombre y representación de doña Natalia Navarro Tomás, frente a don Francisco Boluda López, debo declarar y declaro la separación legal del matrimonio por ellos contraído. Y todo ello sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a costas procesales, debiendo satisfacer cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Firme que sea esta resolución, líbrese exhorto al Registro Civil de Adra, donde consta inscrito el matrimonio de referencia, a los efectos legales oportunos.

La presente resolución no es firme, y frente a ella podrá interponerse recurso de apelación, el que deberá formalizarse ante este Juzgado, por escrito, y con los requisitos establecidos en art. 457 de la LEC, dentro del improrrogable plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Francisco Boluda López, extiendo y firmo la presente en Berja a diecisiete de marzo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO DE AVILES

*EDICTO dimanante del juicio de faltas núm. 218/2003.*

Juicio de Faltas 218/2003.

Marcos del Torniello 27/2 izqda.

Don Julio E. Abril Méndez Secretario del Juzgado de Instrucción núm. Uno de Avilés.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 218/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### SENTENCIA

En Avilés, a 10 de septiembre de 2003.

Vistos por mí, José Luis Niño Romero, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio de Faltas número 218/2003, sobre presunta falta de estafa; siendo denunciante Esteban Torres García, denunciado el representante legal de Grupo Holiday Shop, S.A., no comparecido, con intervención del Ministerio Fiscal, y los siguientes,

#### FALLO

Que apreciando la extinción de responsabilidad criminal por prescripción, debo absolver y absuelvo al representante legal de Grupo Holiday Shop, S.A., de los hechos por los que fue denunciado y que dieron origen al presente procedimiento, declarando de oficio las costas causadas.

Esta sentencia, que se notificará a las partes, es apelable en el plazo de cinco días desde su notificación mediante escrito con firma de Letrado, que se presentará en este Juzgado en el que se expondrán ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en las que se base la impugnación y se fijará un domicilio para notificaciones. Durante este período se encontrarán las actuaciones en la Secretaría de este Juzgado a disposición de las partes.

Así, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Grupo Holiday Shop, S.A., actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Andalucía, expido la presente en Avilés a diecisiete de marzo de dos mil cuatro, El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 19 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Suministro de licencias de SGBD Oracle). (PD. 984/2004).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de la Presidencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Suministro de licencias de SGBD Oracle».

b) Plazo de ejecución: Máximo de un mes a partir de la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 88.350 euros.

5. Garantía provisional: 1.767 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Personal y Administración General.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 17.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 035 163.

e) Telefax: 955 035 222.